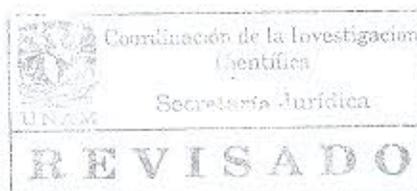


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES, EN LO SUCESIVO "EL CENAPRED", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL ING. ROBERTO QUAAS WEPPE, DIRECTOR GENERAL, A TRAVÉS DE LA ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN LO SUCESIVO "LA ENAPROC", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. LUZ MARÍA EUGENIA LAFFITTE BRETÓN, DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y, POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ, COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA, DR. JOSÉ OMAR MONCADA MAYA, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Pobreza, 3.1 Superación de la pobreza, Objetivo 3, Estrategia 3.3, Prevenir y atender los riesgos naturales, establece la estrategia para prevenir y atender los fenómenos naturales, que permita sensibilizar a las autoridades y a la población en general, de la existencia de riesgos y la necesidad de incorporar criterios para la prevención de desastres en los planes de desarrollo urbano y en el marco normativo de los municipios. Se orienta a hacer de la prevención de desastres y la gestión del riesgo una política de desarrollo sustentable, a través de la promoción de un mayor financiamiento entre los sectores público, social y privado; y a fortalecer prácticas de cooperación entre la Federación, Estados y sociedad civil, que permitan atender con mayor oportunidad a la población afectada por fenómenos naturales. Lo que implica diseñar e implementar nuevos programas estratégicos, dirigidos a mitigar la exposición de la población frente a amenazas de origen natural y fortalecer los instrumentos jurídicos para dotar de mayores atribuciones a las autoridades de los tres órdenes de gobierno.
2. Que el Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012, en su Objetivo Específico 1. Transferencia del Conocimiento para promover la transferencia y adopción del conocimiento a efecto de socializar y fortalecer la cultura de la protección civil, la prevención de los desastres y la respuesta eficaz ante éstos. Asimismo, en su Estrategia 1: Formación y capacitación se establece renovar los esquemas de educación, formación y capacitación mediante la incorporación y promoción de estrategias que faciliten una mejor intervención de la sociedad y sus gobiernos frente a las diferentes amenazas, y en su Meta 1 determina contar con un sistema nacional homologado y con certificación en materia de capacitación de protección civil. También en su Línea de acción 7 determina capacitar a la población y autoridades en el manejo integral de riesgos.
3. Que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) asistida por "EL CENAPRED", y "LA UNAM" celebraron el Convenio Específico de Colaboración para el desarrollo de las actividades de "EL CENAPRED", cuyo objeto es apoyar y fortalecer particularmente las actividades y los fines para los cuales se creó "EL CENAPRED", tales como la promoción y desarrollo de la investigación, instrumentación, capacitación y difusión, así como de manera general el apoyo y la asesoría a las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) en los distintos niveles de Gobierno, dicho Convenio tiene una duración de cinco años contados a partir de la fecha de suscripción -17 de junio de 2006- prorrogable automáticamente por periodos iguales.



DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CENAPRED":

I.1.- Que es un órgano administrativo desconcentrado de la SEGOB, que tiene por objeto estudiar, desarrollar, aplicar y coordinar tecnologías para la prevención y mitigación de desastres y sus efectos, promover la capacitación profesional y técnica sobre la materia, así como apoyar la difusión de medidas de preparación y autoprotección a la población, ante la contingencia de un desastre, de conformidad con los artículos 35, 36 fracción XI, 89 y 90 del Reglamento Interior de la SEGOB, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de julio de 2002.

I.2.- Que el Ing. Roberto Quaas Weppen, fue designado Director General de "EL CENAPRED", el 16 de mayo de 2000, por el entonces Oficial Mayor de la SEGOB, Lic. Gerardo Cajiga Estrada, y declara que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37, fracción VI, del Reglamento Interior citado.

I.3.- Que cuenta con la infraestructura y recursos humanos necesarios y disponibles para la ejecución de las actividades correspondientes a este Convenio de Colaboración.

I.4.- Que "LA ENAPROC" es una instancia dependiente de la Coordinación Nacional de Protección Civil por conducto de "EL CENAPRED", orientada a la formación sistemática e institucionalizada de capital humano, a través de la capacitación, actualización y especialización de materias teóricas y prácticas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley General de Protección Civil.

I.5.- Que la Dirección de Capacitación fue designada como Titular de "LA ENAPROC" por el Ing. Roberto Quaas Weppen, Director General de "EL CENAPRED", a través del Oficio No. H00-D.G./1103/2011, del 20 de septiembre de 2011. La Lic. Luz María Eugenia Laffitte Bretón, Directora de Capacitación cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente instrumento, de conformidad con en los artículos 3 y 4 del Acuerdo por el que se Establece "LA ENAPROC", publicado en el DOF, el 19 de septiembre de 2011.

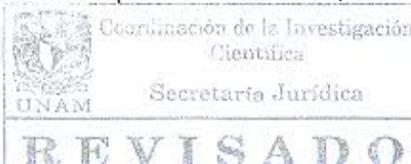
I.6.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Delfín Madrigal 665, Colonia Pedregal de Santo Domingo, Delegación Coyoacán, C. P. 04360, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.- DECLARA "LA UNAM":

II.1.- Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

II.2.- Que la representación legal de esta casa de estudios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General de "LA UNAM", recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, quien tiene de acuerdo a la fracción I del artículo 34 del propio estatuto facultades para delegarla.

II.3.- Que el Dr. Carlos Arámburo de la Hoz en su carácter de Coordinador de la Investigación Científica, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento de



FALTA

conformidad con el punto Primero del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM del 05 de septiembre del 2011.

II.4.- Que como parte de su estructura orgánico-académica, se encuentra el Instituto de Geografía, el cual cuenta con la infraestructura, así como con los recursos materiales y técnicos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, siendo su titular el Dr. José Omar Moncada Maya.

II.5.- Que para los efectos de este instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en el 9° piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F., Código Postal 04510.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y es voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración.

III.2.- Que en el marco de las actividades convenidas en el Convenio Específico de Colaboración para el desarrollo de las actividades de "EL CENAPRED", es su intención llevar a cabo el 2do. Diplomado en Integración Territorial con Fines de Evaluación de Riesgos y Prevención de Desastres, con el propósito de potenciar el conocimiento que contribuya a fortalecer el SINAPROC, así como apoyar la realización del objeto de este Convenio con personal técnicamente calificado para la capacitación.

En virtud de lo anterior, las Partes sujetan sus compromisos a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es que "EL CENAPRED", a través de la "LA ENAPROC" y "LA UNAM" lleven a cabo el 2do. Diplomado en Integración Territorial con Fines de Evaluación de Riesgos y Prevención de Desastres, en lo sucesivo "EL DIPLOMADO", para un cupo máximo de 30 participantes.

SEGUNDA.- PROGRAMA ACADÉMICO.

El programa académico de "EL DIPLOMADO" tendrá como objetivo general ofrecer un mecanismo de formación de especialistas en el campo de la prevención de desastres, así como un instrumento para fortalecer capacidades locales, municipales y estatales, mediante la actualización profesional de los responsables de las diferentes instancias vinculadas con la Protección Civil en México, considerando la multiplicidad de factores que intervienen en la problemática de los riesgos de desastre y el trabajo transdisciplinario de un contexto de ordenamiento territorial y desarrollo sustentable.

TERCERA.- MÓDULOS DE "EL DIPLOMADO".

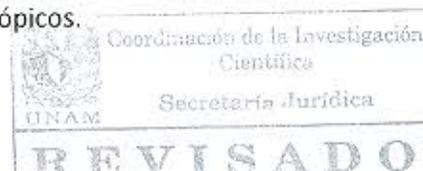
"EL DIPLOMADO" tendrá una duración de 212 horas, y se impartirá conforme a los siguientes módulos:

- Módulo I. Marco teórico-conceptual, enfoques y corrientes.
- Módulo II. Vulnerabilidad y percepción del riesgo.
- Módulo III. Peligros de origen natural y antrópicos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Módulo IV. Ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. Estructura organizativa y legislación en Protección Civil. Marco legal, normativo e institucional de la Protección Civil.
- Módulo V. Taller de Proyectos 1. Objetos de estudio
- Módulo VI. Características naturales y socioeconómicas del territorio. El caso de México.
- Módulo VII. Métodos de investigación/introducción y metodología y herramientas para el análisis geográfico
- Módulo VIII. Atlas y escenarios cartográficos de riesgo.
- Módulo IX. Taller de Proyectos 2
- Módulo X. Análisis, manejo del riesgo de desastre e introducción a los escenarios de riesgo. Transferencia y financiación del riesgo y políticas públicas.
- Módulo XI. Taller de Proyectos 3
- Módulo XII. Estudios de caso sobre gestión/administración de riesgos de desastre a nivel nacional e internacional.
- Módulo XIII. Presentación de resultados. Conferencia magistral y entrega de diplomas.

CUARTA.- HORARIO Y SEDE.

"EL DIPLOMADO" se impartirá el viernes en el horario de 16:00 a 20:00 y el sábado de 9:00 a 13:00, en las instalaciones del Instituto de Geografía de "LA UNAM".

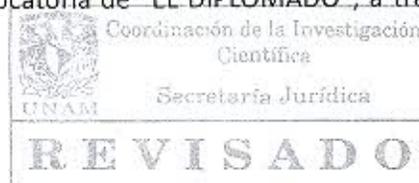
QUINTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

A) "LA UNAM" se compromete a:

1. Proporcionar el material didáctico que se requiera para "EL DIPLOMADO";
2. Proporcionar el espacio físico adecuado para llevar a cabo cada uno de los módulos enlistados en la Cláusula Tercera de este Convenio de Colaboración;
3. Proporcionar los recursos humanos especializados para impartir los módulos referidos;
4. Realizar todas las gestiones administrativas y logísticas para llevar a cabo "EL DIPLOMADO";
5. Participar en el Comité de Admisión al "DIPLOMADO";
6. Difundir, a través de los medios de comunicación que tenga a su alcance, la convocatoria de "EL DIPLOMADO";
7. Evaluar a los participantes, y
8. Expedir los diplomas o las constancias de asistencia a los participantes de "EL DIPLOMADO", según corresponda.

B) "EL CENAPRED", a través de "LA ENAPROC" se compromete a:

1. Apoyar a "LA UNAM" en la elaboración del material didáctico que se requiera para "EL DIPLOMADO";
2. Proporcionar los recursos humanos especializados para impartir los módulos enlistados en la Cláusula Tercera de este Convenio de Colaboración;
3. Apoyar a "LA UNAM" en las gestiones administrativas y logísticas para llevar a cabo "EL DIPLOMADO";
4. Apoyar a "LA UNAM" en la difusión de la convocatoria de "EL DIPLOMADO", a través de los medios de comunicación que tenga a su alcance;



5. Participar en el Comité de Admisión al "DIPLOMADO", y
6. Participar con "LA UNAM" en la expedición de los diplomas o las constancias de asistencia a los participantes de "EL DIPLOMADO", según corresponda.

SEXTA.- BECAS

"LA UNAM" autorizará cuatro becas al 100% para personal de "EL CENAPRED" que se inscriba a "EL DIPLOMADO".

OCTAVA.- PERFIL DE INGRESO.

"EL DIPLOMADO" estará dirigido a todos los profesionales de áreas del conocimiento vinculadas con temas de peligro o amenazas, vulnerabilidad, riesgos y desastres, en cualquiera de sus vertientes (ciencias naturales, sociales y desarrollo tecnológico). Asimismo, está diseñado para ser ofrecido a las autoridades y responsables de instancias relacionadas con la Protección Civil que necesiten o deseen adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para poseer un entendimiento de los elementos (componentes) que determinan la ocurrencia de desastres, así como sus potenciales medidas de prevención, manejo y mitigación.

"EL DIPLOMADO" podrá ser una opción de titulación para los estudiantes de la Maestría en Geografía que hayan concluido de manera satisfactoria con el resto de los requerimientos formales del "Programa de Posgrado en Geografía" del Instituto de Geografía de "LA UNAM".

NOVENA.- REQUISITOS DE INGRESO A "EL DIPLOMADO".

"LAS PARTES" convienen que los requisitos de ingreso a "EL DIPLOMADO" serán los siguientes:

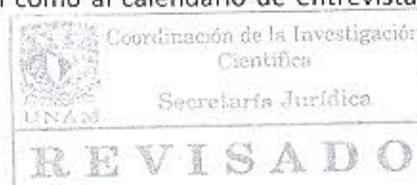
1. Los aspirantes deberán contar con grado de licenciatura como mínimo, o en casos excepcionales deberán contar con grado mínimo de estudios de nivel medio superior, licenciatura trunca, o experiencia comprobable, por lo menos, de cinco años en el ámbito de la protección civil;
2. Presentar una carta de exposición de motivos al Comité de Admisión al Diplomado y asistir a una entrevista ante el mismo;
3. Ser aprobados por el Comité de Admisión al Diplomado;
4. Deberán presentar solicitud de admisión debidamente llenada, y anexar la documentación siguiente:
 - Curriculum vitae actualizado;
 - Identificación oficial;
 - Copia del título o constancia de estudios de licenciatura concluidos, y
 - Una fotografía tamaño credencial.

Nota: Todos los documentos deberán presentarse impresos y en formato digital en un solo archivo en formato pdf.

5. La decisión del Comité de Admisión será inapelable.

DÉCIMA.- COMITÉ DE ADMISIÓN A "EL DIPLOMADO".

"LAS PARTES" constituyen en este acto un Comité de Admisión a "EL DIPLOMADO", mismo que entrevistará y aprobará a quienes participarán en "EL DIPLOMADO" conforme a los requisitos de ingreso descritos en la Cláusula anterior, así como al calendario de entrevistas que establezca dicho Comité de Admisión.



DÉCIMA PRIMERA.- EVALUACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que la evaluación de los participantes se realizará de manera permanente y acorde con las actividades individuales y grupales estipuladas en cada sesión. Las formas de evaluación consistirán en la presentación de exámenes, trabajos o ejercicios de cada módulo, además de un proyecto elaborado de manera grupal, enfocado a las siguientes temáticas:

- Planes municipales o urbanos de gestión de riesgos;
- Ordenamiento territorial y gestión de riesgos;
- Diseño de un sistema de información geográfica para la prevención de desastres,
- Diseño de atlas de riesgo locales, municipales o estatales; o
- Cultura y educación para la prevención de desastres

La extensión máxima del proyecto será de 40 cuartillas con la siguiente estructura: introducción, cuerpo del trabajo, conclusiones, y con el siguiente formato: letra Times New Roman 12, interlineado 1.5 y márgenes de 2.5 cm.

DÉCIMA SEGUNDA.- DIPLOMA Y CONSTANCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que se entregará diploma con valor curricular, firmado por ambas instituciones "CENAPRED" y "UNAM" a los participantes que concluyan los 13 módulos con evaluación aprobatoria, y presenten el trabajo final con una calificación mínima de 8 y el 80% de asistencia. Se entregará constancia de asistencia sin valor curricular, a los participantes que no cuenten con el 80% asistencia.

DÉCIMA TERCERA.- REGISTRO DE ALUMNOS Y EGRESADOS

"LAS PARTES" acuerdan que el registro de información que efectúe "LA UNAM" de alumnos inscritos y de egresados, será compartido con "EL CENAPRED" a través de "LA ENAPROC" desde el inicio del proceso de inscripciones y hasta la terminación del Diplomado.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

Para el adecuado seguimiento y supervisión de las acciones derivadas del presente convenio, "LA UNAM" designa a la Coordinación de Vinculación del Instituto de Geografía, y "EL CENAPRED" designa a "LA ENAPROC".

DÉCIMA QUINTA.- APORTACIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que cada una de ellas apoyará, en la medida de sus posibilidades, las acciones y actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración. No obstante lo anterior "LA UNAM" podrá establecer, recibir y administrar íntegramente una cuota de gastos de recuperación, cuyo monto y condiciones de pago se difundirá en la convocatoria, de dicha cuota "EL CENAPRED" no recibirá aportación alguna, incluido su personal que participe como ponente.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" acuerdan reconocerse recíprocamente los derechos de propiedad intelectual que tienen sobre patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio de Colaboración, pactando desde ahora que los derechos que deriven de la ejecución del mismo pertenecerán a la Parte que los



genere; si la producción se realizara conjuntamente, los derechos corresponderán a "LAS PARTES".

"LAS PARTES" podrán publicar y utilizar la información derivada del cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración, dándose el crédito que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIONES.

"LAS PARTES" convienen que las publicaciones de diversas categorías (materiales didácticos, antologías, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones que sean consecuencia del presente Instrumento, y su difusión, se realizarán de común acuerdo, otorgándose los créditos respectivos.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio de Colaboración será a partir de su firma y concluirá el 9 de marzo de 2013.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES". En este caso, "LAS PARTES" revisarán, de común acuerdo, el avance de los trabajos para establecer su terminación. No obstante lo anterior "LA UNAM" será la única responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir los participantes, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

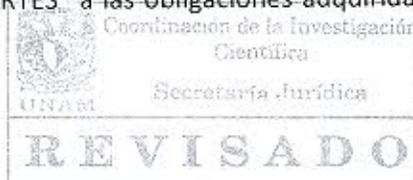
VIGÉSIMA.- RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto, ninguna de ellas será responsable, en ningún caso, de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, fiscales, culturales o de seguridad social que contraigan, por lo que el personal que preste sus servicios para la realización de las actividades a las que se comprometen "LAS PARTES" con motivo de los trabajos objeto del presente Instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que serán causas de terminación anticipada de este Convenio de Colaboración las siguientes:

- a) El consentimiento mutuo de "LAS PARTES"; el cual manifestarán por escrito expresando las causas que justifican y dan origen a tal decisión;
- b) La imposibilidad física o jurídica de cualquiera de "LAS PARTES", para continuar con el objeto del presente Convenio de Colaboración;
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impida proseguir con los fines del presente Instrumento, y
- d) El incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio de Colaboración



En todo caso "LAS PARTES" deberán concluir los trabajos que se hubieren iniciado cuidando, para tal efecto, el adoptar las medidas necesarias para evitar ocasionarse perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse duda o discrepancia sobre su contenido, interpretación y formalización, así como sobre los trabajos inconclusos al momento de la terminación de su vigencia, lo resolverán de mutuo acuerdo y por escrito. En el caso de que la controversia continúe, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2012.

POR "EL CENAPRED"



ING. ROBERTO QUAAS WEPEN
DIRECTOR GENERAL

POR LA UNAM



DR. CARLOS ARAMBURO DE LA HOZ
COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



LIC. LUZ MARÍA EUGENIA LAFFITTE BRETÓN
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y
TITULAR DE "LA ENAPROC"



DR. JOSÉ OMAR MONCADA MAYA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA



00000182

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REGISTRO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS
Y OTROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS.**

México, D.F., a 17 de DICIEMBRE DE 2012.

*El suscrito, Director General Adjunto de Contratos y Convenios, con fundamento en los artículos 8, 20 fracción X y último párrafo, así como el 34, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y de conformidad con el Acuerdo por el que se instruye a los titulares de las unidades administrativas centralizadas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación para recabar la opinión y dictamen jurídicos, así como el registro de los instrumentos jurídicos, hace constar que con esta fecha quedó inscrito el presente instrumento en la partida número 02C.8.14/12/182, folio 117, Volumen 17, del libro **CONVENIOS**.*

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO



LIC. JESÚS MONTAUDON ORTEGA